 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>1867</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 1 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Vigencia desde: 15-03-2016
	Código: UC-CU-REGL-122	
Elaborado por: Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Revisado por: Consejo Académico	Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Considerando:

Que, el art. 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanística; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país; en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, de conformidad al Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), literal a, dispone que *“son derechos de los estudiantes: acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos”*

Que, el Art. 4 del Estatuto de la Universidad de Cuenca manifiesta que su misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza.

Que, el Art. 6 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece que unos de sus principios es articularse con el Sistema Nacional de Educación en sus diferentes niveles de enseñanza, aprendizaje y modalidades.

Que, el Art. 7 del Estatuto de la Universidad de Cuenca instituye que es un fin de la Universidad de Cuenca *“Formar, capacitar y especializar en los niveles de grado y postgrado a profesionales y científicos con calidad académica, ética, capacidad innovadora y una formación humanística integral, que responde a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación regional y nacional, al régimen de desarrollo, a la demanda académica y a las tendencias del mercado ocupacional.”*

Que, en el Art. 22 del Reglamento de Régimen Académico establece a la Unidad de Titulación como la unidad curricular que incluye las asignaturas, cursos o sus equivalentes, que permiten la validación académica de los conocimientos habilidades y desempeños adquiridos en la carrera para la resolución de problemas, dilemas o desafíos de una profesión. Su resultado final fundamental es a) el desarrollo de un trabajo de titulación, basado en procesos de investigación e intervención o, b) la preparación y aprobación de un examen de grado de carácter complejo.

Que, el trabajo de titulación es el resultado investigativo, académico o artístico, según sea el perfil y objetivos de la Carrera, en el cual el estudiante demuestre el manejo integral de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación profesional y que deberá ser entregado y evaluado cuando se haya completado la totalidad de horas establecidas en el currículo de la carrera, incluidas las prácticas pre profesionales.

Que, todo trabajo de titulación deberá consistir en una propuesta innovadora que contenga, como mínimo, una investigación exploratoria y diagnóstica, base conceptual, conclusiones y fuentes de consulta. Para garantizar su rigor académico, el trabajo de titulación deberá guardar correspondencia con los aprendizajes



 UNIVERSIDAD DE CUENCA CREADA 1967	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 2 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Vigencia desde: 15-03-2016
	Código: UC-CU-REGL-122	

adquiridos en la carrera y utilizar un nivel de argumentación, coherente con las convenciones del campo del conocimiento.

Que, los trabajos de titulación serán evaluados en forma individual y que podrán desarrollarse con metodologías inter y multidisciplinarias, y que para su elaboración se podrán conformar equipos de hasta dos estudiantes de una misma carrera, o equipos que podrán integrar hasta tres estudiantes, cuando pertenezcan a diversas carreras de la Universidad de Cuenca o de diferentes Instituciones de Educación Superior (IES).

Que, cada carrera deberá considerar en su planificación e implementación curricular al menos dos opciones para la titulación.

En uso de sus atribuciones contempladas en el literal b) del Estatuto de la Universidad de Cuenca vigente, resuelve expedir el:

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I De la Aplicación

Art. 1.- Este Reglamento es de aplicación obligatoria para los procesos de titulación que se desarrollen en las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca, y aplicable para procesos de graduación de estudiantes que habiendo culminado sus estudios, y cumplido con los requisitos de reglamentarios establecidos en la LOES, el Reglamento de Régimen Académico, la Universidad de Cuenca y la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se encuentren en la condición de no graduados; y para aquellos que al momento de la aprobación del presente reglamento se encuentren cursando el penúltimo o último año de su carrera, siempre que tengan aprobado al menos el 85% de asignaturas de la malla curricular de su carrera.

CAPÍTULO II Estructura Básica de la Unidad Curricular de Titulación

Art. 2.- La Unidad de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas es un escenario educativo destinado a la organización del conocimiento y de los aprendizajes curriculares que consolida y valida el perfil de salida del futuro profesional, en el marco de procesos de evaluación que se concretizan en trabajos de titulación o un examen complejo de grado.

Su finalidad es contemplar un cuerpo de asignaturas, cursos o sus equivalente de carácter teórico práctico de la profesión, la investigación y de otros campos de formación necesarios para garantizar la integralidad de la formación profesional, cuya integración favorece y propicia los logros de aprendizaje expresados en habilidades, destrezas y competencias profesionales, en concordancia con el perfil de egreso de la profesión.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>1956</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 3 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Vigencia desde: 15-03-2016
	Código: UC-CU-REGL-122	

La construcción del trabajo de titulación se enmarca dentro de la Unidad Curricular de titulación, y constituye el nivel más avanzado del desarrollo de los aprendizajes de la formación profesional, cuyos ejes fundamentales están relacionados con asignaturas que integran:

Saberes teórico metodológicos.- Están ubicados en el campo de Formación Teórica del Currículo y cuyo objetivo es generar procesos de actualización del conocimiento, así como tributar a la configuración de los marcos de referencia para la interpretación y explicación de los problemas de la realidad, objeto de estudio o de intervención de la profesión.

Saberes profesionales.- Están destinadas al desarrollo de los modos y modelos de actuación profesional que deberán ser aplicados a los campos específicos en donde se han ubicado los problemas, tensiones y dilemas que definen los ejes del proceso de investigación-acción delimitado en el proyecto de titulación.

Saberes de investigación.- Está relacionado con habilidades de exploración, indagación, organización, explicación, estructuración e implicación con los problemas de la realidad investigada y objeto de transformación haciendo uso del conocimiento.

CAPÍTULO III Objetivos de la Unidad de Titulación

Art. 3.- Objetivo General.- Generar oportunidades de titulación a los estudiantes de las diferentes carreras que oferta la Facultad, en apego a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico, reduciendo el índice de no titulados y la eficiencia terminal de las carreras.

Art. 4.- Objetivo Específico.- Establecer directrices, regular y supervisar los diferentes trabajos de titulación o graduación de tercer nivel de formación académica y profesional, de conformidad con el perfil profesional de cada carrera para lo cual se consideran tres propósitos:

- **Validación Académica.-** Mediante designación de asignaturas orientadas a la validación académica de las capacidades, competencias, habilidades y desempeños construidos a lo largo de la formación profesional, enfocada al proceso de actualización, profundización y expansión del perfil de egreso del futuro profesional en los ámbitos del ser, saber, saber hacer y saber conocer, que garanticen su sustento, fortaleza, coherencia y consistencia.
- **Resolución creativa de los problemas de la práctica.-** Los trabajos de titulación deben propiciar la resolución de problemas, desafíos y procesos de los campos de actuación de la profesión que se expresan en contextos laborales específicos, mediante el desarrollo de las capacidades de investigación y de resolución creativa de problemas de la profesión, basados en la formación del pensamiento creativo y crítico que apunta al uso del conocimiento para el desarrollo de emprendimientos de innovación social.
- **El proceso investigación-acción.-** El trabajo de titulación debe implicar un proceso de investigación-acción, desarrollando capacidades para la indagación, exploración, distinción, organización,



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>Clasificación ISO 9001</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 4 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Vigencia desde: 15-03-2016
	Código: UC-CU-REGL-122	

explicación e implicación con la resolución de los problemas de la profesión que han sido seleccionadas para el estudio.

Art. 5.- Objetivo General.- Generar oportunidades de titulación a los estudiantes de las diferentes carreras que oferta la Facultad, en apego a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico, reduciendo el índice de no titulados y la eficiencia terminal de las carreras.

Art. 6.- Con la Unidad de Titulación se pretende lograr que los estudiantes sean capaces de:

- a) Aplicar los conocimientos adquiridos durante la carrera para plantear soluciones a problemas específicos;
- b) Emplear técnicas y métodos de investigación relacionados a su disciplina;
- c) Demostrar su capacidad creativa e investigativa.

CAPÍTULO IV

De las alternativas de Trabajos de Titulación

Art. 7.- La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, determina las siguientes alternativas para el desarrollo del proceso de titulación para sus carreras de grado:

– **Para la carrera de Economía**

- a) Proyecto de Investigación
- b) Artículo Académico
- c) Examen Complexivo
- d) Proyecto Integrador

– **Para la carrera de Administración de Empresas**

- a) Proyecto de Investigación
- b) Artículo Académico
- c) Examen Complexivo
- d) Modelo de Negocios

– **Para la carrera de Contabilidad y Auditoría**

- a) Proyecto de Investigación
- b) Artículo Académico
- c) Examen Complexivo
- d) Proyecto Integrador

– **Para la carrera de Sociología**

- a) Proyecto de Investigación
- b) Artículo Académico
- c) Examen Complexivo
- d) Análisis de casos



 UNIVERSIDAD DE CUENCA FUNDADA 1827	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 5 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Vigencia desde: 15-03-2016
	Código: UC-CU-REGL-122	

– **Para la carrera de Ingeniería Empresarial**

- a) Proyecto de Investigación
- b) Artículo Académico
- c) Examen Complexivo
- d) Análisis de Casos

– **Para la carrera de Marketing**

- a) Proyecto de Investigación
- b) Artículo Académico
- c) Examen Complexivo
- d) Modelo de Negocio

Art. 8.- El trabajo de titulación será aprobado en tres fases:

- a) Perfil del Trabajo de Titulación;
- b) Desarrollo del Proyecto de Trabajo de Titulación y,
- c) Sustentación Final.

Art. 9.- Todas las alternativas de titulación deberán asignar 400 horas para el desarrollo de los trabajos de titulación, y dependiendo de la complejidad del trabajo podría aumentar hasta en un 10% del número total de horas asignadas con interacción directa con el profesor-tutor, y deberán considerarse las siguientes características:

- a) Guardar correspondencia con los aprendizajes adquiridos en la carrera;
- b) Deben tener una base conceptual, es decir, un marco teórico metodológico referencial que permita cumplir con las fases de comprensión, interpretación, explicación y sistematización en la resolución de un problema;
- c) Deben incluir las normas de estilo relativas al área de conocimiento, utilizando el método APA o Harvard;
- d) Las líneas de investigación definidas en cada carrera deberán ser los referentes para la identificación de problemas, preguntas y objeto de los trabajos de titulación.

Art. 10.- DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS DE TITULACIÓN COMUNES A TODAS LAS CARRERAS.

A.- Proyecto de Investigación.

El Proyecto de Investigación consiste en presentar un informe técnico que contenga rigor científico acerca de una investigación realizada, referida a un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetos relacionados con la generación, adaptación o aplicación creativa de conocimiento mediante la aplicación de las metodologías apropiadas para cada carrera y que pretende encontrar resultados que den respuesta a un problema planteado.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>1964</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 6 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Vigencia desde: 15-03-2016
	Código: UC-CU-REGL-122	

Esta modalidad de titulación podrá ser obtenida por estudiantes que participen en un proyecto de investigación debidamente declarado y reconocido por la institución a través de la Dirección de Investigación de la Universidad de Cuenca (DIUC) o por la Dirección de Investigación de la Facultad, así como por aquellos estudiantes que pretendan encontrar resultados que den respuesta a un problema que surja de las practicas pre-profesionales o de proyectos de vinculación con la colectividad. En el caso de que el proyecto de investigación no se encuentre sujeto a una de estas opciones, deberá contar con informe de viabilidad de la Dirección de Investigaciones de la Facultad.

Esta opción podrá presentarse bajo las modalidades individual o colectiva de hasta dos personas, de conformidad con el Reglamento de Titulación de la Universidad de Cuenca y deberá ser una investigación aplicada y se regula por su propio procedimiento.

B.- Definición de Artículo académico.

El artículo académico es un documento con rigor científico, producto de una investigación desarrollada en el marco de una disciplina del conocimiento, con temática y objetivos rigurosamente delimitados, bajo lineamientos teóricos y metodológicos específicos.

El objetivo de este documento es sintetizar y difundir en el ámbito académico el resultado parcial o total de un trabajo de investigación. Es un documento cuyo objetivo es difundir de manera clara y precisa, en una extensión regular, los resultados de una investigación realizada sobre un área determinada del conocimiento. Esta opción podrá presentarse bajo las modalidades individual o colectiva de hasta dos personas y se regula por su propio procedimiento.

C.- Definición de examen complejo de grado.

Es una alternativa de titulación que consiste en una evaluación general sobre los contenidos de la Carrera, articulados al perfil de egreso, con el mismo nivel de complejidad, tiempo de preparación y demostración de resultados de aprendizaje o competencias que el exigido en las diversas formas del trabajo de titulación, siendo su finalidad la demostración de las capacidades para resolver problemas haciendo uso creativo y crítico del conocimiento, y que se regula por su propio procedimiento.

Art. 11.- DEFINICIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE TITULACIÓN PROPIAS DE CADA CARRERA.

Carreras de Economía y de Contabilidad y Auditoría.-

Proyecto Integrador.- El proyecto integrador es una estrategia metodológica que permite integrar la teoría con la vida y la práctica profesional, a través de la identificación de un problema o situación real en la comunicad, en la empresa, en la industria en genera en cualquier actividad humana. Es decir que todo el sistema de conocimientos, habilidades, capacidades y competencias de sus estudios en la carrera se concretizan en la propuesta que le lleva a la solución el problema, proceso que se desarrolla con la aplicación de los métodos de la investigación científica, métodos propios de la ciencia y los métodos de

 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>creada en 1967</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 7 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Vigencia desde: 15-03-2016
	Código: UC-CU-REGL-122	

trabajo profesional que corresponden con el perfil profesional de la carrera. El Proyecto integrado es una estrategia que le permite al egresado demostrar el modo de actuación profesional en cuanto al nivel de conocimientos, las competencias y las habilidades para resolver problemas y casos de la profesión, así como concienciar la observancia y aplicación de los valores humanos de carácter general y específicos que demanda la profesión en cuestión.

Carreras de Administración de Empresas e Ingeniería en Marketing.-

Modelo de Negocios.- Un Modelo de Negocio es un documento con el debido rigor científico, en donde se desarrollen estrategias que le permitan a la empresa mantener la ventaja competitiva en el mercado, además de ayudar a enfocarla a fin de alcanzar sus objetivos prioritarios. Consiste en el diseño de esquemas de trabajo basado en procesos, considerando la administración efectiva de los recursos tanto físicos como monetarios para desarrollar nuevos productos o brindar servicios, o mejorar los ya existentes. Esta opción podrá presentarse bajo las modalidades individual o colectiva de hasta dos personas y se regula por su propio procedimiento.

Carreras de Sociología e Ingeniería Empresarial.-

Análisis de Casos.- Consiste en un informe de carácter exploratorio, descriptivo y explicativo con rigor científico sobre el proceso de investigación cualitativa desarrollada para el estudio extensivo e intensivo de una determinada situación, en lo relativo a sus interacciones causales, de organización, interdependencia y correspondencia, por lo que el trabajo debe explicitar el marco epistemológico y metodológico desde donde se produce el estudio.

La narrativa académica llamada también informe del estudio de caso, se estructura a partir de la exposición de los procesos de indagación, interpretación y conclusión y está orientado a generar un enfoque desde donde reflexionar acerca de la situación estudiada. Esta opción podrá presentarse bajo las modalidades individual o colectiva de hasta dos personas, y que se regula por su propio procedimiento.

Art. 12.- DISTRIBUCIÓN DE HORAS PARA LOS TRABAJOS DE TITULACIÓN Y EXAMEN COMPLEXIVO.

La distribución de horas para los trabajos de titulación, incluida la alternativa de examen complejo, será la siguiente:

Organización del Aprendizaje	Total Horas	Horas por semana
Aprendizaje con interacción directa del profesor con el estudiante	80	5
Tutoría para trabajos de titulación	64	4



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>1867</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 8 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Vigencia desde: 15-03-2016
	Código: UC-CU-REGL-122	

Aprendizaje práctico	96	6
Aprendizaje autónomo	160	10
Total	400	25

Art. 13.- Las horas de aprendizaje con interacción directa del profesor con el estudiante tienen relación con las actividades académicas como conferencias, seminarios, talleres, modelados de estudios de caso y de resolución de problemas. Estas actividades pueden desarrollarse en el aula u otros ambientes de aprendizaje que se diseñen en los ámbitos académicos y laborales.

Art. 14.- Las tutorías de los Trabajos de Titulación, son las actividades de acompañamiento y asesoría académica que realiza el profesor para ampliar y complementar explicaciones orientadas al desarrollo del trabajo de titulación. Las horas asignadas a este proceso deben ser debidamente monitoreadas a través de un plan de seguimiento que permita garantizar el avance del trabajo de titulación.

Art. 15.- El aprendizaje práctico orienta la investigación-acción del egresado o estudiante en términos de experimentación y aplicación de conocimientos teóricos y metodológicos que posibiliten la validación del perfil de egreso, así como los procesos relacionados con sus capacidades investigativas y cognitivas de carácter estratégico.

Art. 16.- El aprendizaje autónomo, se refiere al tiempo que dedica el estudiante para los procesos de exploración e indagación del conocimiento, correspondiente a este tipo de aprendizaje, las lecturas, la construcción de las narrativas y síntesis, las reflexiones críticas, el planteamiento de soluciones creativas, etc.

CAPÍTULO V

Del Funcionamiento Administrativo para la Unidad de titulación

Art. 17.- Una vez creada la Unidad de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y con la finalidad de determinar, regular y ejecutar los procesos administrativos-académicos de la Unidad de Titulación, se designan las siguientes comisiones:

- 1.- Un Consejo de Titulación de la Facultad
- 2.- Una Subcomisión de Titulación por carrera

Art. 18.- El Consejo de Titulación estará conformado por:

- a) Subdecano/a, que lo presidirá,
- b) Coordinador/a,
- c) Representante por Carrera,
- d) Profesor/a Fiscal.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>CREADA 1967</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 9 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Vigencia desde: 15-03-2016
	Código: UC-CU-REGL-122	

Art. 19.- Las funciones generales del Consejo serán:

- a) Reunirse con una periodicidad de 15 días de manera ordinaria y cuando se crea pertinente de forma extraordinaria.
- b) Recibir, revisar y resolver informes presentados por la Subcomisión de Titulación de carrera.
- c) Evaluar todas las acciones involucradas en el proceso de titulación con base en criterios que garanticen óptimos niveles de calidad.
- d) Dictaminar y, en su caso, aprobar proyectos de titulación.
- e) Designar tutores internos o aprobar la propuesta de un tutor externo.
- f) Comunicar formalmente a los tutores, su designación;
- g) Realizar cambios de tutor o tribunal, cuando sea necesario y con la justificación pertinente.
- h) Planificar, organizar y coordinar la aplicación de las diferentes modalidades de titulación, de acuerdo a sus diferentes formas.
- i) Elaborar los instructivos de procedimiento de titulación para todas las modalidades contempladas en este reglamento.
- j) Aprobar los procedimientos de cursos de actualización y designación de asignaturas para actualización de conocimientos presentados por las Subcomisiones de Titulación de Carrera.
- k) Designar tribunales para las distintas modalidades de titulación.
- l) Coadyuvar a mantener un adecuado nivel de eficiencia terminal;
- m) Garantizar una adecuada formación teórico-metodológica del cuerpo de tutores de los trabajos de titulación.
- n) Mantener un programa permanente de actualización teórica y metodológica para tutores de trabajos de titulación;
- o) Difundir oportunamente los procedimientos que deberán seguir los estudiantes que opten por cualquiera de las modalidades de titulación;
- p) Determinar los criterios de evaluación y seguimiento del procedimiento de titulación;
- q) Realizar estudios periódicos de eficiencia terminal y de seguimiento de estudiantes que desarrollen su trabajo de titulación;
- r) Las demás que sean dispuestos por el H. Consejo Directivo de la Facultad en el ámbito de sus competencias.
- s) Verificar que los procesos establecidos para los trabajos de titulación y de examen complejo, se encuentren dentro de los parámetros legales de conformidad, con la constitución, la ley, Reglamentos y Estatuto de la Universidad de Cuenca.

Art. 20.- Las funciones generales de las Subcomisiones:

- a) Recibir los protocolos de titulación de los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- b) Preparar los instructivos de procedimiento de cursos de actualización y designación de asignaturas de actualización de conocimientos.
- c) Preparar los cursos de actualización para los estudiantes que no se han titulado en el periodo transcurrido entre doce y dieciocho meses desde su egreso.

(Handwritten mark)

 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>CREADA 1967</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 10 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Vigencia desde: 15-03-2016
	Código: UC-CU-REGL-122	

- d) En el caso de los estudiantes que han superado los dieciocho meses de egreso hasta los diez años, la Subcomisión designará las asignaturas de actualización de conocimientos para los estudiantes que requieren de éste requisito, valorando el tiempo transcurrido desde su egreso.
- e) Presentar con periodicidad quincenal al Consejo de Titulación los informes de los protocolos de titulación.
- f) Mantener una base de datos actualizada y completa de los protocolos de titulación recibidos, para lo cual deberá realizar un seguimiento adecuado del proceso de titulación hasta su culminación.
- g) Sugerir al Consejo de Titulación el nombre del tutor/a para cada trabajo de titulación.
- h) Realizar sugerencias de mejoras al proceso de titulación.

Art. 21.- El Honorable Consejo Directivo designará al Coordinador/a del Consejo de Titulación de la Facultad de una terna presentada por el Subdecanato, quien deberá ser docente titular de la Universidad de Cuenca, con al menos cinco años de experiencia como docente universitario.

Art. 22.- Las funciones generales del Coordinador/a del Consejo de Titulación de la Facultad serán:

- a) Convocar por disposición del Subdecanato de la Facultad a las sesiones del Consejo,
- b) Gestionar los asuntos que sean de la competencia de ésta,
- c) Comunicar las resoluciones a las partes,
- d) Realizar y presentar el informe integral semestral al H. Consejo Directivo, que incluya los indicadores de gestión y titulación en base a los informes presentados por las Subcomisiones de Titulación.
- e) Las demás que sean afines.

Art. 23.- El Coordinador/a del Consejo de Titulación de la Facultad contará con un asignación de quince horas en el distributivo, para el cumplimiento de esta función.

CAPÍTULO VI Del Procedimiento General de los trabajos de Titulación

Art. 24.- Los estudiantes podrán oficializar la modalidad de titulación seleccionada a la Dirección de carrera, por escrito, a partir del octavo semestre de estudio según cronograma presentado por la Universidad. Una vez declarada oficialmente la opción, de conformidad con lo establecido en este reglamento, el estudiante podrá cambiar la modalidad de titulación por una sola vez, debiendo luego de ello continuar hasta la culminación total del proceso de titulación.

Art. 25.- Dentro del proceso de aprobación del Perfil del Trabajo de Titulación, el estudiante deberá presentar los siguientes documentos, en la secretaría de su respectiva carrera:

- a) Solicitud de revisión y aprobación del Perfil del Trabajo de Titulación, dirigida al Director/a de Carrera correspondiente, pudiendo sugerir el nombre del tutor;
- b) Perfil del Proyecto del Trabajo de Titulación en dos ejemplares.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>desde 1567</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 11 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Vigencia desde: 15-03-2016
	Código: UC-CU-REGL-122	

- c) Certificado de fin de estudios o de aprobación de al menos el 85% de créditos de la carrera.
- d) Certificado de realización de prácticas pre-profesionales.

Art. 26.- Para la presentación del Perfil de Trabajo de Titulación, el estudiante deberá sujetarse a los instructivos y formatos que dispone la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca.

Art. 27.- La Subcomisión de Titulación, para evaluar el perfil del trabajo de titulación, y recomendar su aprobación a la Comisión de Titulación, deberá considerar el instructivo que se desarrolle para cada uno de los casos, y que la propuesta sea innovadora y factible de realizar, en la que se aplique los conocimientos adquiridos a lo largo de la formación profesional del estudiante, que sea una investigación exploratoria, descriptiva y explicativa, que contenga una base conceptual, que presente fuentes bibliográficas de consulta pertinentes, que dé solución o respuesta de problemas del entorno, entre otros.

Art. 28.- El Consejo de Titulación de la Facultad, luego del análisis de cada solicitud resolverá y dispondrá la notificación correspondiente al estudiante indicando además los plazos reglamentarios para la conclusión del trabajo de titulación.

Art. 29.- Una vez registrada la temática, ésta sólo podrá cambiarse a solicitud del interesado y con la aprobación del tutor asignado con el visto bueno del Consejo de Titulación por una sola ocasión.

Art. 30.- Si un estudiante no aprueba el trabajo de titulación, tendrá derecho a presentar por una sola vez otro trabajo de titulación diferente o de la misma modalidad, dentro de los plazos establecidos por el RRA. En el caso del examen Complexivo, el examen de gracia equivale a la segunda y última forma de titulación.

Art. 31.- Todas las opciones de Trabajos de Titulación mencionadas en el presente Reglamento, deberán ser dirigidas por un tutor/a, quien será responsable de la supervisión y orientación del trabajo realizado por el estudiante y, deberá ser un docente del área académica relacionada con la temática a desarrollarse.

Los tutores pueden ser docentes titulares o contratados que laboren en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas o en la Universidad de Cuenca. En caso de creerlo adecuado, el Consejo de Titulación podrá autorizar la asesoría de docentes externos.

Art. 32.- Todas las opciones de titulación serán evaluadas por un Tribunal, quién deberá revisar que se cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y elaborará el acta respectiva. El tribunal será designado por el Consejo de Titulación de la Facultad y estará integrado por dos docentes titulares u ocasionales que laboren en la Universidad de Cuenca, con conocimientos comprobables sobre la temática presentada, debiendo presidir el mismo, el profesor más antiguo en ejercicio de la docencia.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>Creación 1962</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 12 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Vigencia desde: 15-03-2016
	Código: UC-CU-REGL-122	

Este Tribunal actuará tanto en la revisión del trabajo de titulación escrito como en la defensa del mismo.

Art. 33.- Para la sustentación, el estudiante presentará una solicitud dirigida al Director/a de Carrera en la secretaría adjuntando dos ejemplares a colores anillados del Trabajo de Titulación, un digital (CD), y los informes tanto anti-plagio como de aprobación emitido por el tutor; los mismos que serán remitidos a los miembros del tribunal de sustentación.

Art. 34.- La nota mínima para aprobar el Trabajo de Titulación será de 60/100.

CAPÍTULO VII

Calificación final de Graduación y Título

Art. 35.- Para establecer la calificación final de grado se consideran los siguientes porcentajes

- a) El 50% del promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiante durante los años de estudio en su carrera.
- b) El 25% de la calificación del trabajo de titulación escrita, o del promedio de los trabajos realizados durante el proceso de examen complejo, según la modalidad.
- c) El 25% de la defensa del trabajo de titulación o de la nota obtenida en el examen complejo de ser el caso.

El puntaje obtenido determinará la calificación definitiva de grado, de acuerdo a la siguiente escala de aprobación:

- De 90 a 100 puntos = SOBRESALIENTE
- De 80 a 90 puntos = MUY BUENA
- De 70 a 79 puntos = BUENA
- De 60 a 69 puntos = REGULAR

Art. 36.- Una vez aprobado el Trabajo de titulación o Examen Complejivo, se suscribirá una acta que contenga la nota final obtenida por el estudiante en su modalidad de graduación, la misma que será suscrita por los integrantes del Tribunal y el Secretario/a Abogado/a de la Facultad, y entregada a la Secretaría de la carrera correspondiente para la elaboración del Acta Final de Grado.

Art. 37.- El H. Consejo Directivo de la Facultad, siempre que exista el número mínimo de quince graduandos, en sesión solemne que se realizará en la última semana de cada mes, otorgará los grados, investiduras y los títulos a quienes aprobaron su modalidad de graduación.

Art. 38.- Cuando la evaluación final de un trabajo de titulación se haya receptado en forma escrita, un postulante podrá solicitar la recalificación de la misma dentro de dos días hábiles posteriores al

 UNIVERSIDAD DE CUENCA fuecuenca 1867	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 13 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Vigencia desde: 15-03-2016
	Código: UC-CU-REGL-122	

conocimiento oficial de su calificación. El Decanato de la Facultad, conocerá la petición y en el término de 24 horas designará al Tribunal de recalificación. Este Tribunal dentro del término de tres días desde que fueron notificados con el proceso, emitirá su informe final el mismo que será inapelable.

Art. 39.- Cuando el Tribunal calificador así lo considere, y mediante un oficio, los trabajos de titulación podrán ser recomendados para su publicación en la Revista “Economía y Política”, en la Revista “Maskana” o en cualquier otra revista científica de prestigio.

Art. 40.- Todos los informes y actas se realizarán de acuerdo con los formatos que dispone la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca.

Art. 41.- La propiedad intelectual de los trabajos de titulación pertenecerá a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los estudiantes deberán aprobar su trabajo de titulación en el período académico de culminación de estudios, es decir aquel en el que el estudiante se matriculó en todas las actividades académicas que requiera para concluir su carrera.

SEGUNDA.- Aquellos estudiantes que no hayan aprobado el trabajo de titulación dentro del período indicado en la disposición general primera, podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a dos períodos académicos ordinarios, para lo cual deberá solicitar al Consejo de Titulación la correspondiente prórroga, sin pago de valor alguno.

TERCERA.- En el caso que el estudiante no termine el trabajo de titulación dentro del tiempo de prórroga determinado en la disposición general segunda, tendrá por única vez, un plazo adicional de un período académico ordinario, en el cual deberá matricularse en el último año de su carrera y pagará por éste concepto de conformidad con lo establecido en los Reglamentos de Aranceles que emita la Universidad de Cuenca.

CUARTA.- La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, ofertará la modalidad de examen complejo una vez por semestre lectivo.

QUINTA.- Si un estudiante no concluye su trabajo de titulación dentro del plazo de los 18 meses contados a partir de la culminación de la malla académica de su carrera, y se haya transcurrido entre 18 meses y 10 años, deberá matricularse en la respectiva carrera, además deberá tomar los cursos, asignaturas o equivalentes para la actualización de conocimientos, pagando los valores establecidos por el Reglamento de Aranceles de la Universidad de Cuenca, rendir y aprobar la evaluación de conocimientos actualizados para las asignaturas, cursos o sus equivalentes que la Facultad determine, y culminar y aprobar el trabajo de titulación o el examen de grado correspondiente en un plazo máximo de un semestre. Si no concluye



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>desde 1567</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 14 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Vigencia desde: 15-03-2016
	Código: UC-CU-REGL-122	

dentro de este plazo adicional su trabajo de titulación, deberá seleccionar como última oportunidad para obtener su graduación otra alternativa de graduación de las determinadas en el presente reglamento.

SEXTA.- En caso de que un estudiante no concluya y apruebe su trabajo de titulación luego de transcurridos más de 10 años, contados a partir del período académico de culminación de sus estudios de carrera, no podrá titularse en la carrera en la Universidad de Cuenca ni en ninguna otra institución de educación superior. En este caso el estudiante podrá optar por la homologación de estudios en una carrera o programa vigente únicamente mediante el mecanismo de validación de conocimientos establecido en los Reglamentos correspondientes.

SÉPTIMA.- Todos los trabajos de titulación, excepto el examen complejo, llevarán un resumen de 250 palabras en idioma inglés, con sus correspondientes palabras clave y título en este idioma, el que debe presentarse en hoja y/o documento aparte, bajo el acápito de: Abstract.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Aquellos estudiantes que culminaron sus estudios a partir del 21 de noviembre de 2008, y que hayan iniciado su tesis o trabajo de titulación hasta el 31 de enero de 2015, deberán presentar su trabajo final hasta el 8 de enero de 2016.

SEGUNDA.- Aquellos estudiantes que culminaron sus estudios antes del 21 de noviembre de 2008, deberán rendir un examen de grado de carácter complejo hasta el 21 de mayo de 2016. Posterior a esta fecha deberán regular su situación a lo dispuesto en la disposición general cuarta del Reglamento de Régimen Académico.

TERCERA.- Las Subcomisiones de Titulación a las que hace referencia el presente Reglamento, deberán ser nombradas en un plazo máximo de 30 días contados a partir de su aprobación y en el plazo de veinte días a partir de su nombramiento deberá presentar para aprobación del Consejo Directivo, los instructivos de procedimiento de cada alternativa de graduación.

CUARTA.- Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, o por la instancia que ésta designe.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario y deroga a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que contradigan al presente reglamento.

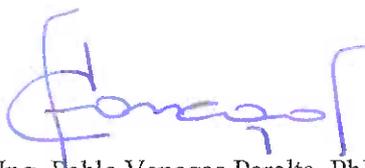
SEGUNDA.- El presente Reglamento debe ser socializado a todas las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA crece 1867	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 15 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Vigencia desde: 15-03-2016
	Código: UC-CU-REGL-122	

TERCERA.- Los estudiantes deberán sujetarse al cronograma preparado por la Unidad de Titulación para cada periodo académico.

El presente Instructivo fue conocido y aprobado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-112-2016 de la sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2016.



Ing. Pablo Vanegas Peralta, PhD.

RECTOR



Dr. Francisco Piedra Oramas

SECRETARIO GENERAL PROCURADOR



UNIVERSIDAD DE CUENCA

